

DECRETO: N° 664

VISTO: La Addenda de Contrato de Obra Pública suscripta el 26/02/15, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la "Cooperativa de Trabajo El Indio Ltda.", ésta última representada por el Sra. Nelly del Carmen Cion, D.N.I. N° 18.542.858, en su carácter de Presidenta de dicha Cooperativa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del referido Contrato es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Pavimentación de Hormigón en calle Esquiú desde Av. Camino del Perú hasta calle San F. de Asís - San José - Plan Nacional "Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria";

Que en la mencionada Addenda se acuerda: "**ARTICULO PRIMERO: FORMA DE PAGO:** Se otorgará un primer desembolso en carácter de anticipo financiero de hasta un 20% del monto adjudicado. Este monto será abonado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de obra. Dicho anticipo se descontará proporcionalmente de cada certificado mensual."

Que el aludido Contrato de Obra se encuentra aprobado por Decreto N° 088/15 (fs. 51), recaído en el Expte. N° 14.305-M17-S-14;

Que, en mérito a lo actuado, corresponde emitirse el acto administrativo pertinente, habiendo la autoridad administrativa competente especificado a fs. 56 (pie) las medidas a disponerse en el mismo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBANSE, en todos sus términos, la Addenda suscripta el 26/02/15, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la "Cooperativa de Trabajo El Indio Ltda.", ésta última representada por el Sra. Nelly del Carmen Cion, D.N.I. N° 18.542.858, en su carácter de Presidenta de dicha Cooperativa, con domicilio legal y especial en calle Suipacha N° 1.532 - Cebil Redondo - Yerba Buena - Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Cooperativa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto y de la Addenda de Contrato de Obra Pública que nos ocupa a las áreas municipales pertinentes, a través de la Secretaría de Hacienda, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Arq. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS y
SERVICIOS PUBLICOS



Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA